

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que precede y los escritos enviados al correo electrónico del juzgado el pasado 23 de septiembre de 2020, se tiene por excusado al abogado Ramiro Alfonso bustos Tojas, quien fue nombrado para ejercer el cargo de curador ad-litem del DEMANDADO, tal y como consta en auto de fecha 4 de marzo de 2020.

De otro lado, se RELEVA al citado profesional y en su lugar se designa nuevo curador ad-litem a:

CAROLINA ABELLO OTALORA

Por secretaría comuníquesele la presente decisión por el medio más expedito, precisándole a la designada que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 9 del artículo 50 del C.G.P., para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. (No. 7 del artículo 48 del C.G.P)

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 26 de octubre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 38.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c931e4513c965a3b6bebe1abb7b0c1fbd6b66082c156908d13e24104e390db2**
Documento generado en 23/10/2020 11:09:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>